

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

Versión: 3.0

Fecha: 21-04-2015

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal **NO TIENE DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN** no fue posible notificar personalmente al ciudadano

ITEM RESOLUCIÓN 114	EXPEDIENTE	EJECUTADO	VALOR OBLIGACIÓN CORREGIDA	FECHA DE PRESCRIPCIÓN
1	JCD-002-7001	CARLOS ALFONSO LUQUE BARRIGA	\$ 7.458.934.500,00	14/11/2007
3	JCP-243	ALCALDÍA DE TRUJILLO-VALLE	\$ 151.846.679,73	29/09/2010
6	090-2000	ALEXANDER MIRANDA BUELVAS	\$ 1.428.284,03	18/10/2005
10	JCS-80	JOSE RAUL ALVAREZ DIAZ	\$ 1.505.157,55	21/09/2010
11	JCP 235	FUNDAVIVIENDA	\$ 103.300.220,97	24/10/2009
13	JCP-262	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y DISEÑOS LTDA	\$ 509.201.567,40	09/03/2011
19	JCS-274	CORMUJER	\$ 143.055.000,00	01/11/2010
22	JCP-244	ASOVIVA	\$ 174.650.626,34	23/10/2010
23	156-2004	ANTONID MARIA YEPES ANGLIO	\$ 2.684.043,73	15/05/2010
24	JCS-154-2000	MARITZA ESTHER CALLE DE GIL	\$ 2.060.699,84	20/09/2009
25	097-2000	FERNANDO IPUZ	\$ 2.586.175,09	04/10/2005

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y LA Oficina Asesora Jurídica, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de la Resolución 0127 del 02 de Marzo de 2017.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

Versión: 3.0

Fecha: 21-04-2015

Código: GD-F-19

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso alguno.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 07 de Abril de 2017

Fecha de desfijación: 18 de Abril de 2017



LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0074) 14 FEB 2017

"Por el cual se corrige un yerro en la Resolución 0114 del 29 de febrero de 2016, "Por la cual se declara la prescripción de unos procesos coactivos y se ordena su terminación y archivo definitivo".

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución 0114 del 29 de febrero de 2016 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, declaró la prescripción de unos procesos coactivos y ordenó su terminación y archivo definitivo, la cual presentó unos errores involuntarios en la transcripción de las cuantías en algunos procesos que fueron sometidos al seno del Comité de Normalización de Cartera y que se encuentran identificados en la parte resolutive de la misma.

Que luego de revisado el acto administrativo expedido, se observa que este presenta algunos errores en la transcripción de algunos valores que hacen parte de la cuantía de los mismos, siendo necesario hacer la respectiva corrección de conformidad con la información contenida en los expedientes correspondientes.

Que la corrección aquí planteada se realiza conforme al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que dispone: **"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". (Negrillas extra texto).**

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos de la norma en cita, por cuanto fue un error involuntario de digitación y transcripción y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución 0114 del 29 de febrero de 2016, "Por la cual se declara la prescripción de unos procesos coactivos y se ordena su terminación y archivo definitivo".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

"Por el cual se corrige un yerro en la Resolución 0114 del 29 de febrero de 2016, "Por la cual se declaran prescritos unos procesos coactivos y se ordena su terminación y archivo definitivo".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el yerro en el que se incurrió en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución 0114 del 29 de febrero de 2016, "Por la cual se declaran prescritos unos procesos coactivos y se ordena su terminación y archivo definitivo", en cuanto a los errores digitados de las cuantías de los mismos y en consecuencia el texto correcto quedará así:

Parágrafo: Declarar la prescripción de los procesos administrativos de cobro coactivo que se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución:

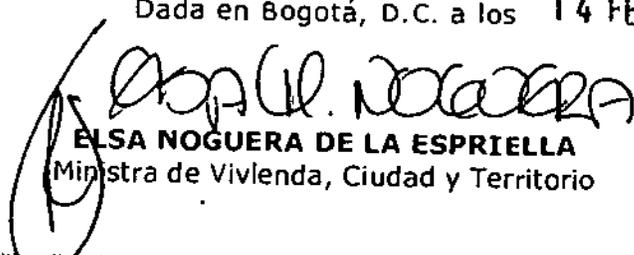
ITEM RESOLUCIÓN 114	EXPEDIENTE	EJECUTADO	VALOR OBLIGACIÓN CORREGIDA	FECHA DE PRESCRIPCIÓN
1	JCD-002-2001	CARLOS ALFONSO LUQUE BARRIGA	\$ 7.458.934.500,00	14/11/2007
3	JCP-243	ALCALDÍA DE TRUJILLO-VALLE	\$ 151.846.679,73	29/09/2010
6	090-2000	ALEXANDER MIRANDA BUELVA5	\$ 1.428.284,03	18/10/2005
10	JCS-80	JOSE RAUL ALVAREZ DIAZ	\$ 1.505.157,55	21/09/2010
11	JCP-235	FUNDAVIVIENDA	\$ 103.300.220,97	24/10/2009
13	JCP-262	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y DISEÑOS LTDA	\$ 509.201.567,40	09/03/2011
19	JCS-274	CORMUJER	\$ 143.055.000,00	01/11/2010
22	JCP-244	ASDVIVA	\$ 174.650.626,34	23/10/2010
23	156-2004	ANTONIO MARIA YEPES ANGULO	\$ 2.684.043,73	15/05/2010
24	JCS-154-2000	MARITZA ESTHER CALLE DE GIL	\$ 2.060.699,84	20/09/2009
25	097-2000	FERNANDO IPUZ	\$ 2.586.175,69	04/10/2005

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los expedientes no afectados con la presente decisión, se mantienen en todos sus efectos incólumes tal como estaban identificados en la Resolución 0114 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 FEB. 2017


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
 Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Diana Patricia Villamil Buitrago - Coordinadora Grupo de Seguimiento - Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Juan Gabriel Rojas Girón - Coordinador Grupo de Procesos - Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 29-12-2016.